Nación Seguros

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 20/07/2026

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 16 de Julio de 2026

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
21/07/2026	21/07/2027	365 Días	7165490 GIUSTI WALTER DEL CARMEN	AUTOMOTORES	2636446	0

Período del Endoso 21/07/2026 al 21/08/2026

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: GIUSTI WALTER DEL CARMEN
Domicilio: MITRE 108
Localidad: BULNES Provincia: CORDOBA
CUIT: 20220280056 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CAU: 3280392ZKD2260

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ----------
MARCA/MODELO: SCANIA R 500 A 6X2
AÑO: 2025
PATENTE: AH568QQ
MOTOR: 8489049
CHASIS: +9BSR6X200++T4101700+
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 388.816.800,00

COBERTURA: T9 TODO RIESGO FRANQ.3 % DE LA SUMA ASEG. - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño Total y Parcial (según Fcia.). Destrucción Total con cláusula del 80%. Vidrios laterales o

MONEDA	PRIMA PURA	GTOS. ADQUISICION	GTOS. ADMINISTRACION	REC.FINANCIERO	O.GASTOS	SUB TOTAL
$	795.068,15	220.852,26	88.340,90	0,00	0,00	1.104.261,31

T.SUP. + S.S.	SELL.	I.V.A.	R.G. 2408			Ley 26363	PREMIO
12.146,88	11.042,61	231.894,88	33.127,84	0,00	0,00	11.042,61	1.403.516,13

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	22/07/2026

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

PÓLIZA RENOVADA 2468578 0

CA-CO 7.1 CG-DA 4.2 CA-DA 1.1 CA-DA 2.1 CA-DI 8.2 CA-DI 1.1 CA-CC 11.1 CG-DA 3.2 CA-RH 5.1 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CO-EX 4.1 CO-EX 6.1 CO-EX 8.1 CA-DI 7.1 CA-RH 3.2

AGENTE INSTITORIO : VECOVI SEBASTIAN EMILIO - MATRICULA N° 27

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web nación-seguros.com.ar.

En caso de que existiera un reclamo efectuado ante la entidad aseguradora que no hubiera sido resuelto o que hubiera sido desestimado, el mismo podrá ser denunciado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación a través del sitio web oficial www.argentina.gob.ar/ssn."

Medios Habilitados de Pago de Premios: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526. c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley 25.065. d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº 25.345 o cheque no al orden liberado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (S.U.S.S.) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo. M.E. Resolución Nº 407/01.Los productores asesores de seguros Ley Nº 22.400 deberán ingresar el producto de la cobranza de premios a través de los medios habilitados detallados en el artículo 1º de la presente resolución. M.E. Resolución Nº 407/01.

AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 33181

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 20/07/2026

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 16 de Julio de 2026

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
21/07/2026	21/07/2027	365 Días	7165490 GIUSTI WALTER DEL CARMEN	AUTOMOTORES	2636446	0

Período del Endoso 21/07/2026 al 21/08/2026

cerraduras de puertas o baúl dos eventos por vigencia de póliza sin límite de sumas.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro de los dos años.
Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Responsabilidad Civil.....$ 455.000.000,00

Accidente Total y Parcial.....$ 388.816.800,00

FRANQUICIAS :
Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 3% de la suma asegurada.

Incendio Total y Parcial.....$ 388.816.800,00

Robo Total y Parcial.....$ 388.816.800,00

Daño parcial a consecuencia de robo total, hasta un límite de .....$ 388.816.800,00

Accidentes personales hasta la suma de.....$ 640.000,00

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes.....$ 388.816.800,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

Luneta y parabrisas.....$ 3.000.000,00

Granizo.....$ 3.000.000,00

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 3% de la suma asegurada.
RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 455.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

"Advertencia al asegurado: conforme la solicitud respectiva, el presente seguro solo se mantendrá vigente sin modificaciones y se renovara en la medida que el asegurado cumpla oportunamente con la condición particular prevista respecto al equipo de localización y monitoreo."
ACREEDOR PRENDARIO : BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

CONTINÚA EN PÁGINA 3

Nación Seguros

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 20/07/2026

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 16 de Julio de 2026

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
21/07/2026	21/07/2027	365 Días	7165490 GIUSTI WALTER DEL CARMEN	AUTOMOTORES	2636446	0

Período del Endoso 21/07/2026 al 21/08/2026

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

---

* * * \

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 20/07/2026

Nación Seguros

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 20/07/2026

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 16 de Julio de 2026

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
21/07/2026	21/07/2027	365 Días	7165490 GIUSTI WALTER DEL CARMEN	AUTOMOTORES	2636446	0

Período del Endoso 21/07/2026 al 21/08/2026

Datos del Tomador

Nombre y Apellido /R. Social: GIUSTI WALTER DEL CARMEN
Domicilio: MITRE 108
Localidad: BULNES
Provincia: CORDOBA
CUIT: 20220280056
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA

Código de pago Link/Banelco: 0402636446000000000

Condición de IVA de la Operación: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.A.B.A., 16/07/2026

PRIMA TARIFA : $	1.104.261,31	REC.FIN :$	0,00		
IVA TASA : $	231.894,88	IVA RFI :$	0,00		
R.G. 2408 :$	33.127,84				
IMP+SELL (¹) :$	23.189,49	PERC.IB :$	0,00	LEY 26363 :$	11.042,61
PREMIO : $	1.403.516,13				
(¹)Sell. Cordoba :	11.042,61				

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	22/07/2026	1.403.516,13	. . . . .

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP N° 1415/03 - Anexo I)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

Razón Social: NACION SEGUROS S.A.
CUIT: 30-67856116-5
Condición: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Nº Insc.IIBB: 901-025714-8 **Domicilio:** SAN MARTIN 913 P. 5 - C.A.B.A.

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 20/07/2026

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Copia de póliza original 20/07/2026

Desde las 12:00 Hs	Hasta las 12:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
21/07/2026	21/08/2026	31 Días	716549/0 GIUSTI WALTER DEL CARMEN	AUTOMOTORES	2636446	0

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: GIUSTI WALTER DEL CARMEN
Domicilio: MITRE 108
Localidad: BULNES Provincia: CORDOBA
CUIT: 20220280056 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO OPERATORIA BANCARIA
Póliza : 2636446 Asegurado : GIUSTI WALTER DEL CARMEN
Vigencia : 21/07/2026 21/08/2026
Vehículo : SCANIA R 500 A 6X2 año : 2025
Patente : AH568QQ
Motor : 8489049 Chasis : +9BSR6X200++T4101700+
Premio : 1.403.516,13
Fecha del próximo vencimiento : 22/07/2026
BANCO DE LA NACION ARGENTINA : 0

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Nación Seguros

Constancia de Cobertura Definitivo

Lugar y Fecha: C.A.B.A., 04/08/2026 Cobertura al: 04/08/2026

Vigencia: desde las 12:00hs del 21/07/2026 hasta las 12:00hs del 21/07/2027

N° Certificado: 0 - 53380865 Item: 1 Póliza: 4 - 2636446

Asegurado: GIUSTI WALTER DEL CARMEN

Dirección: MITRE 108

Localidad: BULNES CP:5845 Provincia: CORDOBA

Cond. IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT: 20220280056

Productor: 57113 - VECOVI SEBASTIAN EMILIO - CORONEL MOLDES - CORDOBA SUR

Datos del vehículo

Marca: SCANIA Modelo: R 500 A 6X2

Año: 2025 Suma asegurada: $388.816.800,00 Uso: COMERCIAL

Tipo: CAMION ---------- Origen: Nacional

Dominio: AH568QQ Motor: 8489049 Carrocería: TRACCION ----------

Chasis: +9BSR6X200++T4101700+

Accesorios

NO POSEE

Texto

NO POSEE

Datos de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 455.000.000,00.

TODO RIESGO FRANQ.3 % DE LA SUMA ASEG. Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño Total y Parcial (según Fcia.). Destrucción Total con cláusula del 80%. Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl dos eventos por vigencia de póliza sin límite de sumas.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro de los dos años.

Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes $ 388.816.800,00

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 3% de la suma asegurada.

Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Fecha Emisión: 04/08/26

Pedido por: NACIÓN SEGUROS

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Nota: La presente constancia no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.